



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 49.432/2019 Sistema Visual Identitario de la marca UBA

VISTO

La Resolución (R) Ad Referéndum N° 1337/2019 ratificada por RESCS-2019-1215-E-UBA-REC y la necesidad de fortalecer, consolidar y unificar el Sistema Visual Identitario de la Universidad de Buenos Aires y la propuesta elevada por la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución (R) Ad Referéndum N° 1337/2019 ratificada por RESCS-2019-1215-E-UBA-REC se aprobó el Sistema Visual Identitario de la marca UBA, que adopta el sello mayor, la sigla UBA y la nomenclatura verbal “1821 Universidad de Buenos Aires” con las diferentes modalidades de uso y se declaró de uso obligatorio el manual de marca UBA, con las articulaciones correspondientes a todas las dependencias del Rectorado para toda documentación y comunicación de esta Universidad y sus dependencias.

Que asimismo se encomendó a la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica formalice la aplicación del nuevo Sistema Visual Institucional en todas las dependencias y elabore la propuesta de articulación de la marca UBA con las Unidades Académicas y demás dependencias de la Universidad.

Que oportunamente por Resolución (CS) N° 5367/05 se adoptó como sello mayor de esta Universidad el que fuera diseñado por el Profesor Ernesto de la Cárcova en agosto de 1921 y el diseño de la denominación “Universidad de Buenos Aires” y se declaró su uso obligatorio en toda documentación institucional de sus dependencias y Facultades.

Que resulta conveniente establecer parámetros de uso y aplicación del sello mayor así como de los distintos elementos visuales que componen la marca UBA, más específicos y adecuados a las nuevas tecnologías digitales, otorgándole una imagen institucional coherente.

Que la aprobación e instrumentación de la marca y sus manuales de uso permitirá unificar en todas las dependencias la utilización de una imagen de la Universidad homogénea y articulada.

Que siguiendo esos criterios corresponde adecuar los términos de la Resolución (CS) N° 2809/11 y de la Resolución (R) Ad Referéndum N° 1337/2019 ratificada por RESCS-2019-1215-E-UBA-REC a las necesidades y a los nuevos requerimientos tecnológicos de las aplicaciones visuales identitarias de la marca UBA en todas las variaciones articulatorias y en todo el ámbito de la Universidad.

Que el constante desarrollo de la inserción y vinculación internacional de la Universidad hace necesario el

proceso de fortalecimiento de la imagen.

Que ante la constante incorporación de nuevas tecnologías al proceso de aprendizaje-enseñanza resulta indispensable la unificación identitaria.

Que la Universidad de Buenos Aires fue fundada en el año 1821, lo cual es representativo de la trayectoria, desarrollo, permanencia y reconocimiento de nuestra institución tanto en el contexto nacional como internacional.

Que han intervenido las áreas técnicas competentes, sin encontrar objeciones a las propuestas gráficas.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de diciembre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución (R) Ad Referéndum N° 1337/2019 ratificada por RESCS-2019-1215-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Sistema Visual Identitario de la marca UBA, que adopta el sello mayor, la sigla UBA y la nomenclatura verbal “1821 Universidad de Buenos Aires”, con las diferentes modalidades de uso según especificaciones del Anexo 1 (ACS-2019-443-E-UBA-SG) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el manual de uso y aplicación de marca: Líneas básicas para el correcto uso de la marca .UBA en todas sus variantes y escalas, conforme el Anexo 2 (ACS-2019-442-E-UBA-SG) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el manual de uso y aplicación de marca: líneas básicas para el correcto uso de las marcas UBA y sus articulaciones de las Secretarías UBA y el Rectorado, de las Facultades UBA y de los Colegios UBA, según se detalla en los Anexos 3 (ACS-2019-441-E-UBA-SG), 4 (ACS-2019-440-E-UBA-SG) y 5 (ACS-2019-439-E-UBA-SG) respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Declarar de uso obligatorio los manuales de marca UBA aprobados en los Anexos 1 a 5, con las articulaciones correspondientes a todas las dependencias del Rectorado, de las Facultades y de los Colegios para toda documentación y comunicación de esta Universidad y sus dependencias.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica que en un plazo de TREINTA (30) días formalice la aplicación del nuevo Sistema Visual Institucional en todas las dependencias.

ARTÍCULO 7º.- Modificar lo dispuesto por Resolución (CS) N° 5367/05 y sus Anexos, conforme lo establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Derogar el “Manual de Uso y Aplicaciones de la Marca” aprobado por Resolución (CS) N° 2809/11 en todo aquello que se regula en la presente resolución.

ARTÍCULO 9º.- Encomendar a las áreas competentes que realicen los trámites que correspondan ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI).

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las Secretarías del Rectorado, a la Auditoría General de la Universidad, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, a las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios. Cumplido, pase a la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica a sus efectos.

